

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTO DE MELILLA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

**ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE
MELILLA SOBRE EXPEDIENTE CONCESION
ADMINISTRATIVA**

2136.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a Proyectos Empresariales y Servicios Malika S.L., la siguiente Resolución correspondiente a Extinción de Concesión Administrativa.

La mercantil interesada tiene a su disposición el Expediente Administrativo correspondiente en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el artículo 103, 3) de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, así como la Ley 33/2010 de 5 de agosto y la propuesta de Acuerdo del Sr. Director, ESTA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA, ACUERDA:

-Declarar la extinción de la Concesión del local n.º 3 y terraza anexa del Puerto de Melilla, de la que es titular Proyectos Empresariales y Servicios MALIKA S.L., con el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria.

-Requerir a Proyectos Empresariales y Servicios MALIKA S.L. para que proceda a retirar fuera del espacio portuario los materiales, equipos o instalaciones desmontables que no reviertan gratuitamente a la Autoridad Portuaria en función de lo previsto en el título, a cuyos efectos se dispone que por Concesiones y Autorizaciones y el autorizado se levante Acta de Recepción el día 29 de agosto de 2011 a las 10 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125;1 de la Ley 48/2003, si en la fecha indicada el

interesado no hubiera retirado los materiales o instalaciones, ni comparecido, la Autoridad Portuaria procederá a efectuar la retirada con cargo al titular de la concesión extinguida, y al levantamiento del Acta correspondiente, tomando posesión de los bienes e instalaciones.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga), en el plazo de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, o bien, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un (1) mes, contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, podrán comparecer en el Expediente, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58,59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 16 de agosto de 2011.

El Responsable de Concesiones y Autorizaciones. Angel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

EIGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2137.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de